



AUTORÍZASE, LA REALIZACION
DE "CARRERAS DE CABALLOS"
SEGÚN SOLICITUD N° 1419 DE
FECHA 14/03/2022.

DECRETO EXENTO N° 1140 /

PARRAL, 16 MAR. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Región del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- f) Lo dispuesto expresamente en los Artículos 19 y 21 de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes. -
- g) Solicitud N° 1419 de fecha 14 de Marzo de 2022, emitida por don Víctor Andrés Agurto Oliva, para realizar Carreras de caballos en cancha de Isla Pencahue.
- h) Documentos adjunto a la solicitud , Autorización de la junta de vecinos N° 63 "Los Pencahues", Certificado de conocimiento del evento por parte del Cuerpo de Bomberos de Parral, Certificado de Antecedentes con fecha de emisión 11 de Marzo de 2022, el cual indica "Sin Antecedentes", Declaración Jurada Simple en relación al Plan Paso a Paso y la etapa en que se encuentre la comuna.

DECRETO

1.-AUTORÍZASE, la realización de Carreras de Caballos, el día **27 de Marzo del 2022**, en la Cancha de Isla Pencahue, comuna de Parral, siendo responsable del evento don **Víctor Andrés Agurto Oliva**, Cédula Nacional de Identidad N° **15.156.995-1**.

2.-AUTORÍZASE, dicha actividad con venta de Bebidas Alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

27 de Marzo del 2022 desde las 14:00 hrs. hasta las 22:00 hrs.

3.-ESTABLÉZCASE, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.

4.-ESTABLÉZCASE, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don Víctor Andrés Agurto Oliva, responsable del evento.

5.- ESTABLÉZCASE, ante la contingencia Sanitaria por COVID-19, el respeto de las normas sanitarias (aforo), será de exclusiva responsabilidad de don Víctor Andrés Agurto Oliva, responsable del evento.

6.-INFÓRMESE, mediante oficio de Secretaria de Alcaldía con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WEB
MUCIPAL Y ARCHÍVESE.**



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/PMH//itg
DISTRIBUCIÓN PAPEL

- 1.- Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Oficina Patentes Comerciales, Ilustre Municipalidad de Parral.
- 3.- Interesado.

DISTRIBUCIÓN DIGITAL

- 1.- Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
- 2.- Carabineros de Chile, (guardia.3parral@carabineros.cl)
- 3.- Dirección de Seguridad Pública, Ilustre Municipalidad de Parral (francisco.pinochet@parral.cl)
(Miriam.cofre@parral.cl)
- 4.- Alcaldía, Ilustre Municipalidad de Parral (hilda.aravena@parral.cl) (marcela.saldana@parral.cl)

